

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que padece de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, nú. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á esta «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DHL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 51.

El señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial con fecha 7 del actual me comunica lo siguiente:

«La Excm. Diputación en sesión de este día acordó aprobar la siguiente proposición.—Los que suscriben proponen á la Excm. Diputación provincial se sirva acordar de conformidad con lo preceptuado en la ley de 20 de Agosto último, que se subvencione á cada uno de los cinco Ayuntamientos de Potes, San Vicente de la Barquera, Villacarriedo, Rales, y Castro Urdiales, cabezas de los partidos judiciales suprimidos, con la cantidad de dos mil pesetas

anuales para atender á los gastos que ocasione el restablecimiento de los Juzgados suprimidos, la mitad con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente y la otra mitad se incluirá en el presupuesto ordinario de 1897-98, con las otras cinco mil del segundo semestre de dicho ejercicio.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos legales.»

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se inserta en este «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos correspondientes á los Juzgados suprimidos á quienes interesa. Santander 9 de Noviembre de 1896

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

SOCIEDAD DE AUTORES, COMPOSITORES Y EDITORES

DE MUSICA

Relacion de los representantes que han sido nombrados por esta Dirección Gerencia en la provincia de Santander.

- Santander.—La señora viuda ó hijos de Ruano.
- Castro Urdiales.—José Antonio Padrome y Regato
- Laredo.—Uergio Calvo.
- Santoña.—Dámaso Fernandez.
- Torrelavega.—Vicente Garcia Lopez.
- Madrid 22 de Agosto de 1896.—El Director Gerente, Carlos de Arroyo,

Providencias judiciales

DON ANGEL HERRERO Y FERNAN-

DEZ, Juez municipal suplente de este término en funciones.

Hago saber: Que el día cuatro del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se subastarán en la Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.º Un prado cerrado sobre sí, en el sitio de la Llera, término del pueblo de Bárcena, Ayuntamiento de Villacarriedo, de cabida carro y medio próximamente, ó sean tres áreas y dos centiáreas; que linda Saliente y Poniente terreno comun y demás vientos carreteras públicas, tasada en cien pesetas.

2.º En el mismo término, Vega de Preagil, sitio del Haya, una tierra de labor, de cabida tres carros próximamente, ó seis áreas tres centiáreas; que linda por Sur Narciso Perez, Norte camino peonil y demás vientos Emeterio Gutierrez de Arce, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra de labor, en el mismo término y sitio de la Helguera, que tiene de cabida dos y medio carros próximamente, ó cinco áreas tres centiáreas; linda Sur Clemente Gomez, Norte Serapio Esles, Saliente Raimundo Perez y Poniente Tomás Revuelta, tasada en setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

4.º Otra tierra de labor, radicante en dicho término, y sitio de la Helguera, llamado tambien de Mimado, que tiene de cabida dos y medio carros próximamente, ó cinco áreas tres centiáreas; linda Saliente Emeterio Gutierrez, Poniente Raimundo Perez, Sur Serapio Esles y Norte Joaquín Gonzalez, sasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Y por último, en el mismo término Vega de Preagil, y sitio de San Clemente, otra tierra labrantia que tiene de cabida cinco carros próximamente ó diez áreas cinco centiáreas; linda Saliente herederos de Juan Antonio Gomez, Poniente los de Martín Villalar, Sur y Norte matos, tasada en setenta y cinco pesetas.

Estas fincas fueron embargadas á don Facundo Fulgencio Pardo, padre y representante legal de su hija menor Clotilde, vecinos de referido Bárcena, y se subastan para con su valor hacer pago á don Ramon Sainz Pardo de un crédito y los costas de un juicio verbal

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores quienes deberán consignar en el acto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no llegue á las dos terceras partes del valor, y que no hay título de dominio inscripto á favor del ejecutado ni de su hija que es á quien pertenece.

Dado en Villacarriedo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Angel Herrero.—Por su mandado, Celestino S. Maza.

DON PEDRO ARAMBUBO Y SAN-CHEZ, Juez de instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Primo del Busto Iglesias, sirviente, y que en el mes de Setiembre último, estuvo al servicio de don Leoncio Perez Vega, vecino del término de Mazcuerras, de donde se ausentó sin que se sepa á donde; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en causa que instruye por comiso de pan; bajo apercibimiento, que si no comparece dentro del plazo señalado, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Cabuérniga diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Francisco Velez.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION.

Relacion expresiva de los cupos correspondientes a los Ayuntamientos de esta provincia en el 2.º trimestre del corriente ejercicio de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal		Total	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alfoz de Lloredo	1651	87	165	18	1817	05
Ampuero	1625	»	162	50	1687	50
Anievas	390	62	39	06	429	68
Arenas	1484	37	148	43	1632	80
Argoños	223	88	29	43	253	31
Arnuero	859	37	85	94	945	31
Arredondo	770	3	101	31	871	44
Astillero	990	»	99	»	1089	»
Bareyo	618	75	61	87	680	62
Barcena de Pié de Concha	703	75	70	37	774	12
Barcena de Cicero	993	88	112	93	1106	81
Cabezón de Liébana	1258	13	125	81	1383	94
Cabezón de la Sal	2355	25	159	12	2514	37
Camargo	1737	75	228	62	1966	37
Camaleño	1351	»	153	50	1504	50
Campo de Yuso	966	88	96	68	1063	56
Cártes	936	25	98	62	1029	87
Castañeda	666	25	66	62	732	87
Castro ó Cillorigo	1331	87	138	19	1520	06
Castro-Urdiales con Sámano	9466	»	591	62	10057	62
Cayón	1269	25	167	»	1436	25
Cieza	616	63	60	06	671	69
Colindres	897	75	86	»	963	75
Comillas	2042	25	146	13	2188	38
Corvera	1788	13	178	81	1966	94
Corrales de Buelna	1451	38	145	19	1597	07
Emmedió	1219	»	160	37	1379	37
Entrambasaguas	964	88	126	94	1091	82
Esealante	394	25	51	87	446	12
Guriezo	1269	38	126	93	1396	31
Hazas en Cesto	529	25	69	63	598	88
Herrerías	645	75	73	37	719	12
Hermanidad de Campo de Yuso	1682	13	221	31	1903	44
Lamasón	479	13	54	44	533	57
Laredo	4829	75	302	37	5132	12
Liendo	759	38	75	93	835	31
Limpías	687	50	68	75	756	25
Liérganes	1669	50	122	75	1792	25
Los Tojos	511	50	58	12	569	62
Luena	1700	»	169	98	1869	98
Marina de Cudeyo	948	63	124	81	1073	44
Mazcuerras	1118	12	111	81	1229	93
Medio Cudeyo	1045	»	137	50	1182	50
Meruelo	509	38	50	94	560	32
Miengo	614	38	60	81	675	19
Miera	746	75	78	25	845	»
Molledo	1728	75	172	87	1901	62
Noja	434	38	43	43	477	81
Penagos	634	13	63	43	717	56
Peñarrabia	502	50	50	25	552	75
Pesaguero	846	25	84	62	910	87
Pesquera	243	13	24	31	267	44
Pielagos	2614	87	344	06	2958	93
Polanco	586	87	66	68	653	55
Polaciones	696	88	69	68	667	56
Potes	1258	13	125	06	1377	19
Prádena-Viesgo	1140	»	114	»	1254	»
Ramales	978	13	97	81	1075	94
Rasines	859	38	85	93	945	31
Reocin	1667	50	166	75	1834	25
Reinosa	2870	88	179	44	3050	32
Rionansa	725	»	82	37	807	37
Riotuerto	1030	75	117	12	1147	87
Rivamontau al Mar	669	75	88	12	757	87
Rivamontan al Monte	971	»	127	75	1098	75
Rozas (Las)	1013	13	101	31	1114	44
Ruente	575	37	75	68	651	05
Ruiloba	702	50	70	25	772	75
Ruesga	1768	75	176	87	1945	62
Santander	10500	»	2614	31	13114	31
Santa Cruz de Bezana	1143	75	114	37	1258	12
San Felices de Buelna	670	75	88	25	759	»
San Miguel de Aguayo	281	25	28	12	309	37
San Pedro del Romral	639	88	63	93	703	31

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal		Total	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
San Roque de Riomiera	426	88	42	68	469	56
Santiurde de Reinosa	708	13	70	81	778	94
Santiurde de Toranzo	874	»	115	»	989	»
Santillana	1105	63	110	56	1216	19
Santoña	6130	19	340	56	6470	75
San Vte. de la Barquera	1079	37	107	93	1187	30
Saro	443	13	44	31	487	44
Selaya	1143	12	114	31	1257	43
Soba	2237	50	223	75	2461	25
Solórzano	568	63	74	81	643	44
Suances	1076	25	107	02	1183	87
Torrelavega	7453	»	465	81	7918	81
Tresviso	181	50	24	25	208	75
Tudanca	441	88	44	18	486	06
Valdáliga	1932	75	219	62	2152	37
Valdeolea	1092	50	143	75	1236	25
Valdeprado	1227	88	161	56	1389	44
Valderredible	4572	38	461	18	5033	56
Val de San Vicente	1226	12	161	31	1387	43
Valle de Cabuéniga	1209	25	136	37	1336	62
Vega de Liébana	1496	25	149	62	1645	87
Vega de Pás	969	12	127	56	1096	68
Villaescusa	889	38	88	93	978	31
Villacarriedo	1458	13	145	81	1603	94
Villafufre	930	»	93	»	1023	»
Villaverde de Trucios	401	88	40	19	442	07
Voto	1395	13	133	56	1578	67
Udías	400	36	52	69	453	32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas oportunas para recaudar e ingresar en el Tesoro, dentro de los primeros veinte días del presente mes el imperte de los respectivos cupos á fin de evitar apremios y toda clase de responsabilidades.

Santander 3 de Noviembre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

ANUNCIOS PARTICULARES

Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

TEATRO

COMPANIA DE OPERA Y OPERETA

DE
D. EMILIO GIOVANNINI
Maestro concertador y Director de orquesta. D. Francisco Rando.—Primeras Tiples, Maria Galvani.—Giovannina Coliva.—Amparo Obiol.—Elda Morroto.—Mirra Principi.—Segundas Tiples, Maria d' Alessandro.—Amelia Pangrazi.—Angelina Vado.—Amalia Principi.—Tenores, Ferdinando Arrigotti.—Antonio Pomer.—Baritono Manuel Carbonell.—Tener cómico, Enrico Grossi.—Bajos, Arturo Petrucci.—Giovanni Memi.—Eugenio Paroli.—Carricato, Cesare Principi.—Bufos, Amilcare Ferrara.—Eduardo Gallino.—28 Ceristas de ambos sexos.—26 Profesores de orquesta.
Nota importante.—Todas las obras que se pondrán en escena serán altamente morales y presentadas con verdadero lujo, tanto en el decorado, como en el vestuario y atrezzo.
El debut de la Compañía tendrá lugar del 14 al 18 del actual.

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Camaleño
Campo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Corvera
Hermanidad de Campo de Yuso
Emmedió
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Reocin
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas ganadas y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95
Mazcuerras

Polaciones 10 40
Potes 4 50
Reocin 12 00
Ruente 17 45
Ruiloba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 00

Ayuntamientos	Nombre de finca	Pueblo a que pertenece.	Número de estereos	Especie	Tasación Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios limites.	Finca para el aprovechamiento	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extension Hectareas.	Tasacion Pesetas.	
Entrambasaguas	Layuela	Puente Agüero	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	45	36	36
Idem	Peña del Salfo y Río-Cueva	Término	40	Roble	40	Corta por el pie de 60 troncos inmadurables	»	2 Hogares	»	Idem	»	45	36	76
Idem	Vizmaya	El Bosque	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	13	10	10
Idem	Ejido	Navajeda	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	El Cueto	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Mortera	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Vizmaya	Santa Marina	50	Carrasco	50	Matarrasa	Mazallagua y Ambrunales: N. monte del B-sque, E. fincas, S. término de Cecenas y O. fincas	2 Hogares	»	Idem	»	40	32	82
Idem	Idem	Término	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	16	16
Escalante	Iniestas y Poroluto	Escalante	60	Roble	60	Poda sin descabezamiento	Alto y Rodago: N. carretera, E. id. del Campo, S. regatón y O. monte de Beranga	3 Hogares	»	Gratuita	»	132	105	165
Idem	Hano	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24
Idem	Pomina	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Hazas en Cesto	La Junta y Brecales	Beranga Hazas	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	98	78	78
Idem	Rulastra	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Corrajujo y Las Lilaceras	Praves Hazas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	67	54	54
Idem	Llusa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Liérganes	Cueto de Calgar	Liérganes	10	Roble	10	Poda sin descabezamiento	Cotoñete y Espinal: N. Hermosa, E. Sierra S. y O. fincas	1 Hogares	»	Gratuita	»	20	16	26
Idem	Soto Rio y Rubalcaba	Idem	10	Idem	10	Idem idem	Bustantin N. y O. sierra E. y S. monto de la Rañada.	1 Idem	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	15	Idem	15	Idem idem	Caudanoza: N. Dehesa E. sierra calva, S. y O. fincas.	1 Idem	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	14	Idem	14	Idem idem	Vaupuerco: N. y E. fincas S. y O. sierra.	1 Idem	»	Idem	»	97	78	145
Idem	Idem	Idem	20	Idem	20	Idem idem	Bereza: N. Carretera E. y O. sierra y S. Regato.	2 Idem	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	8	Idem	8	Idem idem	Ramascal: N. y O. sierra E. y S. Monte de la Rañada.	1 Idem	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Cotoñite	Pámanes	4	Idem	4	Idem idem	Coterilla: N. fincas E. Reguera, S. camino Real y O. Herran.	1 Idem	»	Idem	»	15	12	16
Idem	Cabarga	Idem	60	Encina y arbus-to	60	Matarrasa	Cabarga: N. Santiago E. San Vitores S. Coterinal y E. Cabarga.	3 Idem	»	Idem	»	137	108	168
Idem	La Torre el Cueto	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	15	12	12
Idem	Escobales	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60	60
Idem	Robostillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	Sotera	Idem	14	Roble	14	Poda sin descabezamiento	Sotera: N. y S. carretera, E. fincas y O. fuente.	1 Hogares	»	Idem	»	30	24	48
Idem	Idem	Idem	10	Idem	10	Idem idem	Lastra: N. fincas E. y S. Sierra y O. Monasterio.	1 Idem	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Viorcos y las Quintas	Los Prados	40	Idem	40	Idem idem	Viorcos: N. Sierra E. Las Quintas S. carreteras y O. Calgar.	2 Hogares	»	Idem	»	72	58	98
M. de Cudeyo	Rufriego	Orejo	100	Roble y encina	100	Poda sin descabezamiento	La Cotilla: N. y E. via férrea S. Monte de Solares y O. corta an terrior.	3 Hogares	»	Gratuita	»	150	120	220

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de árboles.....	Especie.	Medio de verificar el aprovechamiento.	Sítios límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.	Precio para el periodo de 1920.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
										Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.	
M. de Cudeyo	Rufriego	Orejo	100	Argoma y brezo	50 Matarrasa	Todas las faldas del Monte	4 Tejera	Precio de tasación Gratuita	»	»	50	
	Isleta	Agüero	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
	Monte Alto	Gajano	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
	Argomedo	Elechas	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
	Rebollar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
	Espinal	Pontejos	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
	Compostizo	Rubayo	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
	Las Cruces	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	7	
	Isleta	Setien	»	»	»	»	»	»	»	»	7	
	Unpire	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	7	
Medio Cudeyo	Cotoñite	Anar	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
	De Vicente	Ceceñas	»	»	»	»	»	»	»	»	54	
	Cabarga y Las Vegas	Heras	70	Roble y arbusto	70 Poda de roble y matarrasa de arbutos	Cabarga y Las Vegas: N. carretera E. Monte de Solares S. id. de Pámanes y O. id. del Pueblo	3 Hogares	Idem	»	»	285	
	Palacio y Am-buena	Hermosa	40	Roble	40 Poda	Acebal: N. rio E. Monte particular S. carretera y O. Monte de Anaz.	2 Idem	Idem	»	»	124	
	S. Andrés y Ca-lleja oscura	San Salvador	»	»	»	»	»	Idem	»	»	25	
	Cabarga y Cas-tillo	Sobremazas	40	Encina	40 Matarrasa	Hoya del Santuco: N. Senderen E. carretera, S. Senda y O. carretera de la mina.	2 Hogares	Idem	»	»	173	
	Idem	Id. (S. Vitores)	25	Carrasco	25 Idem	Las Cartaras: N y S. Hoyo de la Toca, E. carretera y O. Monte de Pámanes.	2 Idem	Idem	»	»	14	
	Los Cuetos	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	18	
	Somavor	Sobremazas	»	»	»	»	»	Idem	»	»	18	
	Llas Canteras, Las Vegas y Castillo	Solares	40	Carrasco	40 Matarrasa	Castillo: N. camino, E. y S. Monte de Sobremazas y O. corta anterior.	2 Idem	Idem	»	»	167	
	Idem	Idem	15	Roble	15 Corta por el pié de 25 troncos secos inmadurables	Acebrera.	1 Idem	Idem	»	»	52	
	Idem	Idem	10	Idem	10 Poda sin descabezamiento	La Ventilla: N, E, S. y O. carreteras.	1 Idem	Idem	»	»	13	
	Pillamarte	Valdecilla	»	»	»	»	»	Idem	»	»	4	
	Martintera	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	5	
	Zerrocilla	Heras	»	»	»	»	»	Idem	»	»	41	
	Cabarga	Meruelo	»	»	»	»	»	Idem	»	»	246	
Meruelo	Los Vados y Calleja Beranga	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	6	
	Campo Calero	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	4	
	Las Quintas	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	930	
Miera	Peña Herrera	Miera	»	»	»	»	»	Idem	»	»	64	
	Rivera de Miera	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	74	
Noja	Mijedo y el Cincho	Noja	200	Encina y carrasco	200 Matarrasa	Mina y Cerezo: N. carretera, E. Miravalle, S. Monte de Argonios y O. corta anterior.	3 Hogares	Gratuita	»	»	274	
	Idem	Idem	6	Pino	6 Corta por el pié de 24 troncos secos inmadurables	El Vivero	1 Idem	Idem	»	»	3	